



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Adjudicación o realización especial de la garantía real
Demandante	Nidia Luz Bustamante Correa
Demandado	Víctor Berrio Grandas
Radicado	05001-40-03-013-2019-01142-00
Auto	Sustanciación No. 1366
Asunto	Requiere a las partes - Ordena expedir certificación

Toda vez que en el presente trámite se encontraba pendiente de resolver una solicitud de suspensión del proceso hasta el 20 de marzo de 2020, fecha ya superada, se requiere a las partes para que manifiesten al despacho si han llegado al acuerdo allí enunciado, de lo contrario deberá la parte actora dar cumplimiento a lo exigido en providencia de febrero 24 de 2020, esto es realizar la consignación por la suma de \$49.984.779 en la cuenta de Depósitos Judiciales de este despacho.

Cumplido lo anterior, se procederá con la adjudicación.

De otro lado, en tanto la parte actora allego el arancel judicial para la respectiva certificación, la cual es de recibo, se ordena que por la secretaría del despacho se expida certificación en la forma solicitada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

VUE

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 202 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy SEPTIEMBRE 30 DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p align="center">SECRETARIA</p>

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a8782ab94b36fe82d71c8479f1881cc5110e855647f07b9df781f21a183a895

Documento generado en 29/09/2020 07:27:09 p.m.